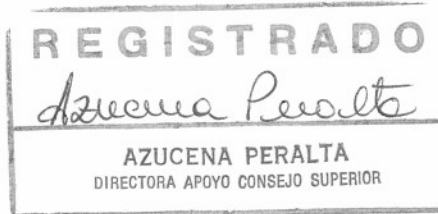




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1193/2000 Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Mariana Laura LUCIUS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó correlativas mediatas sin dar cumplimiento a los Nuevos Diseños Curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1193/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1193/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Laboratorio de Computación III y Programación III, eximiéndola de la correlatividad existente con Laboratorio de Computación II, a la alumna Mariana Laura LUCIUS, Legajo N° 01-65098-5, de la carrera Técnica Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 958/2001

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR